



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INSTRUMENTO
FUNDAMENTAL PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN - 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Bach. GOMEZ ROMERO RAYDA

ASESOR:

DR. CPCC. FREDY RUBEN LLANCCE ATAO

AYACUCHO – PERÚ

2018

JURADO EVALUADOR DE TESIS

DR. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA
PRESIDENTE

MGTR. ORLANDO SÓCRATES SAAVEDRA SILVERA
SECRETARIO

MGTR. MANUEL JESÚS GARCÍA AMAYA
MIEMBRO

DR. FREDY RUBÉN LLANCCE ATAO
ASESOR

AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso por darme la fortaleza y ayudarme a terminar esta investigación fortaleciéndome con inteligencia, sabiduría y haciéndome sentir su presencia día a día. A mis padres, por haberme dado la vida, por el afecto que me han dado y me siguen brindando, por su apoyo permanente e incondicional desde que nací hasta hacerme profesional.

A mi asesor el Dr. CPCC. Fredy Rubén Llance Atao, por brindarme conocimiento y despejar todas mis dudas e inquietudes por su respaldo durante el desarrollo de la presente investigación.

DEDICATORIA

A mi Dios el dador de la vida; por estar siempre conmigo en cada paso, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis maestros quienes nunca desistieron al enseñarme, aun sin importar que muchas veces no ponía atención en clase, a ellos que continuaron depositando su esperanza en mí, así mismo a mis familiares y amigos en general por su apoyo incondicional, por el apoyo brindado durante mi formación profesional.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir que la auditoría de cumplimiento es un instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017. La investigación fue de diseño no experimental, bibliográfico, documental y de caso; para el recojo de información se utilizó la técnica de la entrevista. Por tal motivo en los últimos años se aprecia que existe mayor corrupción en todas las esferas de gobierno, tanto a nivel central, regional y local, por la falta de controles y la falta de auditorías de cumplimiento y esto se debe a la falta de la capacidad operativa del Sistema Nacional de Control como es la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría. La mayoría de los gobiernos locales incumplen las normativas establecidas en todos los sistemas administrativos sobre todo el sistema de abastecimiento por el mismo hecho que sus normas son complejas y a esto se complementa la negligencia de los funcionarios y servidores de las entidades públicas y en especial de los gobiernos locales y en muchos de ellos se advierte gastos indebidos, innecesarios los cuales perjudican el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, por tanto generan perjuicio de carácter económico. Se obtuvo los siguientes resultados: El 100% de los entrevistados respondieron positivamente a la pregunta, el 33% afirman que la oficina de abastecimiento se encuentra debidamente implementado y el 67% mencionan que no.

Palabras Clave: Auditoría, Cumplimiento, Administración.

ABSTRACT

The general objective of this research was: To determine and describe that the compliance audit is a fundamental instrument for the proper administration of the supply unit in the provincial municipality of Vilcashuaman - 2017. The research was non-experimental, bibliographic, documentary and of case; for the collection of information, the interview technique was used. For this reason, in recent years it has been seen that there is greater corruption in all spheres of government, at the central, regional and local levels, due to the lack of controls and the lack of compliance audits, and this is due to the lack of operational capacity of the National Control System such as the General Comptroller of the Republic, the Institutional Control Bodies and the Auditing Societies. The majority of local governments fail to comply with the regulations established in all administrative systems over the entire supply system due to the fact that their standards are complex and this is complemented by the negligence of officials and servants of public entities and, in particular, of local governments and in many of them, undue, unnecessary expenses are perceived, which harm the fulfillment of institutional objectives and goals, therefore they generate economic damage. The following results were obtained: 100% of the interviewees responded positively to the question, 33% affirmed that the supply office is duly implemented and 67% mention that they do not.

Key words: Audit, Compliance, Administration.

CONTENIDO

JURADO EVALUADOR DE TESIS	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. REVISIÓN DE LITERATURA	15
2.1 Antecedentes	15
2.1.1 Internacional	15
2.1.3 Nacional	17
2.1.3 Locales.....	20
2.2 Bases teóricas relacionadas con el estudio.....	24
2.2.1 Auditoría de Cumplimiento.....	24
2.2.2 Unidad de Abastecimiento.....	33
III. HIPÓTESIS.....	58
IV. METODOLOGÍA	59
4.1. Diseño de la investigación.....	59
4.2. Población y Muestra	59
4.3. Definición y operacionalización de variables y los indicadores	61
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	62
4.5. Plan de análisis.	63
4.6. Matriz de consistencia	64
4.7. Principios éticos	65
V. RESULTADOS.....	66
5.1 Resultados:.....	66
5.2 Análisis de Resultados:.....	74
VI. CONCLUSIONES.....	77
Aspectos Complementarios	78
Referencias bibliográficas	78

ANEXOS	81
Anexo 01	81
Anexo 02	83
Anexo 03	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	66
Tabla 2	67
Tabla 3	68
Tabla 4	69
Tabla 5	70
Tabla 6	71
Tabla 7	72
Tabla 8	73

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	66
Gráfico 2	67
Gráfico 3	68
Gráfico 4	69
Gráfico 5	70
Gráfico 6	71
Gráfico 7	72
Gráfico 8	73

I. INTRODUCCIÓN

La auditoría de cumplimiento instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman - 2017. La finalidad consiste en que la auditoria de cumplimiento está orientada a verificar la legalidad de la ejecución de gastos, al adecuado uso de los recursos públicos en los Gobiernos Locales, caso específico la Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán. Los gobiernos locales son Órganos de Gobierno con autonomía administrativa, económica y normativa por mandato del artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, las Normas de Control Interno para el Sector Público.

La importancia consiste que contribuye al cumplimiento de la norma de auditoria para buen funcionamiento en el área de abastecimiento dando cumplimiento a la resolución de contraloría 473 Normas de Auditoria de Cumplimiento.

Las variables auditorias de cumplimiento como también unidad de abastecimiento elementos fundamentales para el desarrollo de la auditoria de cumplimiento puesto que son áreas críticas y con mayor incidencia de incumplimiento de normas.

El propósito de la investigación es que la Unidad de Abastecimiento, dentro de una Entidad pública es un sistema de vital importancia, también a la vez es una área crítica para efectuar auditorias, por la misma magnitud de sus operaciones que algunos son complejas por la misma normativa de contrataciones y los plazos establecidos para los diferentes procesos, muchos de ellos son declarados desierto y se tienen que convocar a nuevos procesos y ésta a su vez perjudica en muchos casos el avance de las obras en los plazos establecidos. Las adquisiciones de bienes, servicios, los contratos de obras deben ser oportunos y eficientes a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidas por la Entidad.

“Los aspectos detallados también reflejan en los Estados Financieros y estos instrumentos sirven a la alta dirección para la toma de decisiones oportunas y de esta manera mejorar la gestión municipal en beneficio de los vecinos del distrito”.

La metodología a utilizar de acuerdo a la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada un tipo de investigación bibliográfica documental, por cuanto todos los aspectos son mayormente la utilización de textos y tesis.

Por otra parte la Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán al igual que otros Gobiernos Locales adolece de la correcta aplicación de las normas legales e instrumentos técnicos en los diferentes procesos del sistema de abastecimiento, hechos que son reflejos en la ejecución de las diversas obras, lo cual dificulta el normal avance y ejecución de los proyectos conforme a Ley (Ley del Presupuesto de la República, Resolución Directoral que aprueba los Clasificadores por objeto de gasto).

Tal es así que para el cumplimiento de sus objetivos y fines establecidos y con fines de optimizar el ejercicio de control gubernamental, es necesario contar con un marco normativo sostenible, que afiance a la calidad y oportunidad tanto de las auditorías como de las actuaciones del control previo, simultáneo y posterior, además actividades vinculadas a la competencia legal del Sistema Nacional de Control; otorgando claridad y autonomía a la actuación de sus órganos y personal que labora en las áreas correspondientes.

“La auditoría de cumplimiento es un examen objetivo, sistemático, independiente y a base de evidencias que tiene que cumplir el auditor gubernamental, por las implicancias derivadas de las mismas, como es la identificación del tipo de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos”. Por ello de todas las entidades, los gobiernos locales requieren un control de mayor alcance, en cuanto al área de abastecimiento sobre todo el auditor gubernamental debe determinar las muestras a auditar; toda vez que, la administración de un gobierno local,

es altamente sensible a los manejos inadecuados y/o errores, producidos generalmente por el desconocimiento de quienes ejercen la administración de los recursos y el impacto social que se presenta.

Por otra parte la auditoria de cumplimiento es un instrumento de control que sirve para la mejora continua de la gestión a través de la aplicación de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, por cuanto éstas deben ser constructivas para mejorar la gestión. La auditoría de cumplimiento debe estar orientada a verificar la ejecución de los gastos con fondos públicos que estos sean transparentes sobre todo a la legalidad de los mismos.

Por lo anteriormente mencionado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿En qué medida la auditoría de cumplimiento es un instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017?

Para corroborar el problema se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar y describir que la auditoría de cumplimiento es un instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017.

Para poder lograr el objetivo general planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar que la auditoria de cumplimiento es un elemento fundamental para la correcta administración de la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán.
2. Determinar el adecuado uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa legal en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán

3. Fortalecer el sistema de control interno en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán.

Tal es así que el resultado del trabajo de auditoría cumpliría con las expectativas de la Contraloría General de la República y los usuarios finales, debiendo presentar información de acuerdo a los objetivos y en el plazo establecidos en el plan de auditoría; teniendo en cuenta que dicho plan es aprobado por medio de una Resolución del Órgano Superior de Control, los mismos que son evaluados permanentemente por la Contraloría General de la República del Perú.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

El tema de investigación denominado: La auditoría de cumplimiento instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman - 2017. Hace referencia para esta investigación, trabajos realizados por autores que han sentido la inquietud hacia la temática en investigación, estableciendo antecedentes de tipo local, nacional e internacional.

2.1.1 Internacional

Castillejos (2015) en su tesis denominado: El impacto de la auditoría operativa en las entidades públicas de América Latina: perspectiva de las entidades fiscalizadoras superiores y de las entidades auditadas, tesis doctoral en contabilidad y finanzas. Tuvo como objetivo general: Determinar que el impacto de la auditoría operativa en las entidades públicas de América Latina, cuya metodología empleada fue Cualitativo Bibliográfico, llegando a las siguientes conclusiones Menciona que las reformas de la gestión pública (New Public Management, NPM; Nueva Gestión Pública, NGP) que se han extendido, en mayor o menor medida, a todas las administraciones públicas, así como la necesidad de llevar a cabo una utilización eficiente de los recursos públicos como consecuencia de las crisis que afectan a numerosas áreas geográficas, han dado lugar a que procedimientos de control como la auditoría operativa adquieran una especial relevancia, se concluye que se observa una importante correlación entre el número de auditorías operativas realizadas (publicadas en las web) y la opinión positiva sobre las mismas de las entidades auditadas (especialmente en el caso de México y Puerto Rico), y entre la opinión positiva de las entidades auditadas y la aplicación de buenas prácticas por parte de las EFS, en los casos de México y Brasil,

así como en Honduras y Paraguay. Las entidades que perciben menos útiles este tipo de auditoría son las de Guatemala y Argentina, que son también en las que el grado de conformidad con las conclusiones y recomendaciones es mayoritariamente bajo y las que menos recomendaciones implantan. “De los países no incluidos en el estudio, bien porque sus EFS no realizan auditorías operativas (de Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), o porque el acceso a sus informes es prácticamente imposible (El Salvador y Perú), o porque no contestaron la encuesta (Bolivia, Ecuador y Nicaragua), la mayoría son también los que menos “buenas prácticas” aportan sus EFS; de este bloque, solo Chile, Colombia y Perú, alcanzan más del 25% de las “buenas prácticas” seleccionadas”.

Correa (2015) en su tesis denominado: Auditoría de gestión al cumplimiento de las obras e inversiones presupuestadas para el año 2013 por el Gobierno Municipal del Cantón Morona, producto de grado previo la obtención del título de ingeniero en contabilidad y auditoría, Tuvo como objetivo general: determinar que la Auditoría de gestión al cumplimiento de las obras e inversiones presupuestadas para el año 2013 por el Gobierno Municipal del Cantón Morona, cuya metodología que empleo fue Bibliográfico Documental y llego a concluir: “que a través de la aplicación de pruebas de auditoría, indicadores de eficiencia, eficacia y calidad de cada una de las obras ejecutadas en el año 2013 seleccionadas para el presente estudio, se determinaron hallazgos que demostraron las principales debilidades que presenta el Gobierno Municipal del Cantón Morona”. Así mismo el Gobierno Municipal del Cantón Morona, no aplica un adecuado sistema de control por encontrarse en proceso de transición. “El informe final de la investigación de la presente auditoría de gestión servirá de guía para la toma de decisiones con el objeto de corregir las notables debilidades existentes en la institución”.

Guamán (2012) La auditoría de cumplimiento en el control y prevención del lavado de activos en instituciones financieras del Ecuador, tesis para optar el grado de maestro en auditoría integral, en la Universidad Técnica particular de Loja, Quito – Ecuador. El objetivo de esta investigación fue: Determinar que la auditoría de cumplimiento en el control y prevención del lavado de activos en instituciones financieras del Ecuador, cuya metodología empleada fue Cualitativo, Bibliográfico, Documental de caso y Establece las siguientes conclusiones. que la unidad de cumplimiento de cada institución financiera, ha sido la encargada de revertir el lavado de activos, sin embargo debido a su falta de fortalecimiento y limitado apoyo de las autoridades jerárquicas de la institución (en esta área), han permitido que se establezcan procedimientos de entidades internacionales ajenas a la realidad local, aplicando mecanismos de prevención de manera autodidacta y en otros casos se han realizado cambios en la metodología de gestión eficiente, basado en los riesgos, del lavado de activos. De tal forma, se deben cambiar aspectos procedimentales comenzando por la actitud de las máximas autoridades, los procedimientos de control, gestión y cumplimiento adecuado un eficaz cumplimiento de un sistema de prevención anti lavado, e incluso estas acciones deben ir acompañados por acciones preventivas interinstitucionales e investigativas desarrolladas por la Unidad de Lavado de Activos de la Policía Nacional y Fiscalía, y buscar nuevos procedimientos eficaces de cumplimiento para de esta manera dar opiniones valederas y reales sobre casos de blanqueo de activos que la institución financiera deba reportar a la Unidad de Análisis Financiero.

2.1.3 Nacional

Castillo & Jara (2015) El examen especial y su incidencia en los procesos de selección para la contratación de bienes del Instituto Regional de Oftalmología de la

Ciudad de Trujillo del año 2014, tesis para obtener el título de Contador Público en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. El objetivo de esta investigación fue determinar que El examen especial y su incidencia en los procesos de selección para la contratación de bienes del Instituto Regional de Oftalmología de la Ciudad de Trujillo del año 2014, cuya metodología empleada fue Cualitativo Bibliográfico Documental y establece las siguientes conclusiones: Del diagnóstico de la situación actual de los procesos de selección realizados por el Instituto Regional de Oftalmología en el periodo 2014 para la contratación de bienes, se verificó que estos han sido llevados de manera deficiente, esta situación se debió a la falta de reglamentos internos, directivas de procedimientos, de control y funciones no definidas por parte de la alta dirección. De la evaluación realizada a las unidades de: Logística, almacén y economía; sobre el cumplimiento de normas, se ha evidenciado que el Instituto Regional de Oftalmología no ha aplicado la normativa referida a los procesos de selección como lo estipula la “Ley de contrataciones del estado” y su reglamento. Del examen especial realizado a los procesos de selección para la contratación de bienes del periodo 2014, se evidenció que existen debilidades referidas a fraccionamiento, transgresión de principios, cálculo de penalidades, incumplimiento contractual y omisión de funciones. Del informe especial se diagnosticó, que en el Instituto regional de Oftalmología no se está llevando mecanismos de control, generando así que las unidades y áreas involucradas como son logística, economía y almacén no realicen los procesos de selección para la contratación de bienes en condiciones óptimas de precio, calidad y tiempo.

Villanueva (2015) Los exámenes especiales (Auditoría de cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de la entidades públicas de Lima – Perú, 2012-2014, tesis para optar el grado académico de maestro en

contabilidad y finanzas con mención en auditoría y control de gestión empresarial, de la Universidad San Martín de Porres, Lima – Perú. el objetivo de esta investigación fue: Determinar que los exámenes especiales (Auditoría de cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de las entidades públicas de Lima – Perú, 2012-2014, cuya metodología empleada fue Cualitativo Descriptivo Bibliográfico y llego a las siguientes conclusiones: Los datos obtenidos en el trabajo de campo, permitieron determinar que la aplicación de la auditoría de cumplimiento influyó en la evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad. El análisis de los datos permitió conocer que la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en el programa de auditoría influye favorablemente en la revisión de la disponibilidad presupuestal y de recursos para la ejecución de las adquisiciones y contrataciones en las entidades públicas. Se ha demostrado, a través de la contratación de hipótesis, que la evaluación de la estructura de control interno influye en la oportuna realización de los actos preparatorios. Los datos obtenidos permitieron precisar que la evaluación de riesgos de auditoría influye en los procesos de selección y cumplimiento del cronograma establecido. El análisis de los resultados de trabajo de campo ha permitido determinar que la elaboración del Informe de Auditoría de Cumplimiento incide positivamente en la revisión de una adecuada ejecución contractual. Los datos permitieron demostrar que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, influye en la conformidad formulada por el área usuaria de los bienes y servicios contratados. La correcta aplicación de los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) influye favorablemente en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública.

Bellido (2013) en su tesis denominada: Examen especial como instrumento de fiscalización para mejorar el área de tesorería de las Municipalidades Distritales de la

Provincia de Huamanga periodos 2011-2012, para obtener el grado académico de Contador Público, presentada en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho – Perú, el objetivo de esta investigación fue Determinar que el Examen especial como instrumento de fiscalización para mejorar el área de tesorería de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga periodos 2011-2012, cuya metodología empleada fue Cualitativa Documental de casos y establece las siguientes conclusiones: el examen especial que se practicará al área de tesorería sirva para verificar que los gastos que realizan estén correctamente sustentados, aprobar las autorización de pago, el manejo de caja chica de los recursos financieros de las municipalidades distritales de la provincia de huamanga, además beneficiará a las autoridades y al personal inmerso en el manejo y control del área de tesorería, en la medida que se determine el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, además realizar arqueos sorpresivos para actualizar los procesos de verificación del área de tesorería la cual es vital en todo tipo de organización.

2.1.3 Locales

Quispe (2016) Enfoque moderno de auditoría de desempeño que contribuye en la adecuada ejecución del Presupuesto Público del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, Ayacucho-2015, tesis para optar el título profesional de contador público, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Filial Ayacucho – Perú. el objetivo de esta investigación fue determinar que el Enfoque moderno de auditoría de desempeño que contribuye en la adecuada ejecución del Presupuesto Público del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, Ayacucho-2015, cuya metodología empleada fue Cualitativo Descriptivo Bibliográfico Documental de caso y establece las siguientes conclusiones:

Según el cuadro y gráfico 1 el 70% de los encuestados manifestaron que la auditoría de desempeño contribuye al logro de objetivos y metas del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, por cuanto es un nuevo enfoque que evalúa el rendimiento de actividades en la gestión pública. Según el cuadro y gráfico 2 el 53% de los encuestados menciona que la planificación del presupuesto es deficiente vale decir que el PRIDER no planifica con eficiencia la ejecución del presupuesto para el logro de objetivos y metas de las actividades de proyectos de inversión, dado que hay sobrecargo de funciones (carga laboral), reducción de personal estos problemas impide una adecuada planificación del presupuesto. Según el cuadro y gráfico 3, el 40% de los encuestados menciona que las causas del uso inadecuado de manejo de los recursos públicos se da por desconocimiento de funciones y el 23% menciona que otra de las causas es por negligencias y el 9% es por orden superior, por tanto las causas del uso inadecuado de manejo de los recursos públicos se dan por desconocimiento, negligencias, orden superior. Según el cuadro y gráfico 4, en 70% de los encuestados manifiesta que se ejecutó el Presupuesto Público durante el ejercicio presupuestal 2015, de manera regular en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, dado que hay un deficiente desempeño en la organización y coordinación de la Gestión Administrativa de las funciones que le compete a cada área administrativa en el cumplimiento de responsabilidades de acuerdo al Plan Operativo del PRIDER. Según cuadro y gráfico 7, el 64% de los encuestados menciona que las recomendaciones y el seguimiento a la implementación de recomendaciones de la auditoría de desempeño contribuyen a la mejora en la eficiencia de la gestión en la adecuada ejecución del Presupuesto del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado.

Tenorio (2015) El control de calidad y su incidencia en la auditoria de cumplimiento en la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, 2014, tesis para optar el título profesional de contador público, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ayacucho – Perú. El objetivo general del presente trabajo de investigación fue demostrar cómo el control de calidad incide en la auditoria de cumplimiento en la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, Cuya metodología empleada fue Cualitativo Descriptivo Bibliográfico Documental y Llego a las siguientes conclusiones: De acuerdo al cuadro 4 y gráfico 3 se aprecia que el 53% del personal del OCI's encuestado, tienen conocimiento de la auditoria de cumplimiento, esto se debe a que la auditoria de cumplimiento recién se viene implementando a partir del 22 de octubre del 2014 por Resolución de Contraloría N° 473. Se espera que en los meses sucesivos la mayoría del personal del OCI's tenga conocimiento de la auditoria de cumplimiento por medio de capacitaciones. De acuerdo al cuadro 5 y gráfico 4 se aprecia que más del 67% del personal del OCI' encuestado, afirma que si cuentan con un sistema de control de calidad de auditoría de cumplimiento, porque están señalados por Ley y deben cumplirse de acuerdo a las normas vigentes. El ente rector es la Contraloría General de la República. De acuerdo al cuadro 12 y gráfico 11 se aprecia que más del 87% del personal encuestado de la OCI's afirma que en el proceso de planificación de la auditoria de cumplimiento se deben aplicar los controles de calidad. El proceso de planificación consiste en una serie de herramientas para que se tenga un adecuado control de calidad en la auditoria de cumplimiento, por lo tanto el control de calidad consiste en establecer normas y proporcionar lineamientos sobre el control de calidad vinculado a las políticas y procedimientos de los auditores. De acuerdo al cuadro 13 y gráfico 12 se aprecia que más del 87% del personal encuestado de la OCI's, afirma

que en la etapa de la elaboración del informe debería supervisar constantemente la Contraloría. Esto es lo ideal porque muchas instituciones públicas a pesar de existir normas claras de auditoría de cumplimiento, comenten errores en sus informes. En realidad el personal de la Contraloría es insuficiente para supervisar los informes de toda las OCI's en todo el Territorio Nacional, esta labor lo debe llevar a cabo las OCI's de las instituciones respectivas. En casos importantes donde existen mucho presupuesto a ejecutar, los informes si deben ser supervisados constantemente por la Contraloría. De acuerdo al cuadro 14 y gráfico 13 se aprecia que el 56% del personal encuestado de las OCI's, afirma que en la auditoria de cumplimiento si se realiza de acuerdo a los procedimientos establecidos. Por ende la auditoria de cumplimiento se realiza de acuerdo a las normas y reglamentos de funcionamiento de las instituciones públicas, teniendo como ente rector a la Contraloría General de la República.

Prado (2015) en su tesis denominado: Auditoria de cumplimiento y su incidencia en la detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho, tuvo como objetivo general: determinar que la Auditoria de cumplimiento y su incidencia en la detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho, cuya metodología empleada fue Cualitativo Descriptivo Bibliográfico Documental, llegando a las siguientes conclusiones: “Que del total de encuestados, el 90% manifestaron que la auditoría de cumplimiento ha detectado el fraude en adquisiciones a sobre precio, 7% refiere que no y el 3% mencionaron no conocer; cabe señalar que la auditoria de cumplimiento es una herramienta útil para detectar el fraude en las adquisiciones realizadas de manera sobre evaluada de precios, una práctica ilícita frecuente, generalmente se realizan concertando precios con los proveedores que ofrecen insumos o materiales sin ninguna evaluación y supervisión

de procedencia para la adquisición de bienes”. El 70% la auditoría de cumplimiento ha detectado el fraude en la elaboración y pago de planillas de jornales, 27% refiere que no y el 3% no conoce; uno de los problemas más graves es la elaboración y pago de planillas de jornales, generalmente se visualizó a personas no existentes y días completos e incompletos de los trabajadores y desconocimiento de cálculos de remuneración trabajadores de obras. De igual manera el 97% manifestaron que concluidas las obras no se entregan al sector correspondiente las liquidaciones técnicas financieras y el 3% manifestaron desconocer sobre estos aspectos. Se observa que la gran cantidad de obras que se ejecutan no son liquidadas técnica y financieramente. Al concluir la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho, se ha observado que la suscripción de contratos, registros contables, adjudicación de proceso de selección, corrupción de funcionarios y empleados, adquisiciones a sobre precio, control de calidad de materiales, y en la elaboración y pago de planillas de jornales, son temas que las autoridades están directamente relacionados e influidos para la existencia y evolución de fraudes, sobornos, corrupción y robo para el lucro económico personal y baja estimación a su función profesional y ética personal.

2.2 Bases teóricas relacionadas con el estudio

2.2.1 Auditoría de Cumplimiento

“Concepto de Auditoría”

“El Instituto de Auditores Internos de EEUU, (IIA The Institute of Internal Auditors, 2006), propone la siguiente definición”:

“Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.

“Las actividades de auditoría interna son ejercidas en ambientes legales y culturales diversos; dentro de organizaciones que varían en propósitos, tamaño y estructura; y por personas de dentro o fuera de la organización.”

“En este contexto existen diversos tipos específicos de trabajos que desarrollan los auditores (por ejemplo, una auditoría de cumplimiento, una investigación de fraude, o un proyecto de autoevaluación de control), que se resumen en trabajos de aseguramiento así como trabajos de consultoría.”

“Servicios de Aseguramiento: Un examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer un evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización, Por ejemplo: trabajos financieros, de desempeño, de cumplimiento, de seguridad de sistemas y de due diligence”.

“Servicios de Consultoría: Actividades de asesoramiento y servicios relacionados, proporcionadas a los clientes, cuya naturaleza y alcance estén acordados con los mismos y estén dirigidos a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una organización, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión”. Algunos ejemplos de estas actividades son el consejo, el asesoramiento, la facilitación y la formación.

El peruano (2014) Mediante la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, se aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCII, con vigencia del 02 de enero del 2015. Define lo siguiente:

Auditoría de Cumplimiento

La auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizados por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCIS, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley: así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.

La Auditoría de cumplimiento es un examen objetivo, técnico y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas, que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado.

Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de la entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permiten optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Objetivos

Son objetivos de la auditoría de cumplimiento:

- a) “Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas , en la materia a examinar de la entidad sujeta a control”

- b) “Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar”.

Alcance

“Comprende la revisión y evaluación de una muestra selectiva de las operaciones procesos y actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado y en cumplimiento a la norma aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas”.

“Es de aplicación obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la contraloría y de los OCI, de acuerdo con su competencia funcional y que presten servicio bajo cualquier modalidad contractual, y que tengan participación en el desarrollo de la auditoria de cumplimiento”.

Actividades previas a la auditoria de cumplimiento.

El proceso de planeamiento permite identificar las entidades y materia a examinar, comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoria y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicaran a la comisión de la auditoria en reunión programada para tal efecto.

Como resultado del proceso de planeamiento se elabora la carpeta de servicio, contener lo siguiente.

- a) El plan de auditoría inicial, que describa la materia a examinar, objetivos, alcance, criterios de auditoría aplicables, costos y recursos de la auditoría, procedimiento de auditoría mínimo o esencial, cronograma y plazo de entrega del informe, el mismo que debe ser validado por la unidad orgánica responsable del planeamiento.
- b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad.
- c) Proyecto de oficio de acreditación.

“Esta carpeta debe ser elaborada por el responsable del planeamiento, en coordinación con la unidad orgánica a cargo de la auditoría, la cual es aprobada por la unidad orgánica responsable del planeamiento”.

Proceso de auditoría de cumplimiento: El proceso de auditoría de cumplimiento se inicia con la acreditación e instalación de la comisión auditora en la entidad sujeta a control, tomando como base principalmente la carpeta de servicio, culminando este proceso con la aprobación y remisión del informe de auditoría a las instancias competentes.

Así mismo la Directiva N° 007-2014-CG/GCII, establece las etapas de la Auditoría de cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento comprende las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, las cuales son realizadas por la comisión auditora.

Planificación

Consiste en las actividades siguientes: Acreditación e instalación de la comisión auditora, aplicación de técnicas de auditoría para el conocimiento y comprensión de la entidad, su entorno y materia a examinar, con base en la información

contenida en la carpeta de servicio; así como, la aprobación del plan de auditoría definitivo.

Ejecución

Consiste en las actividades siguientes: Definir la muestra de auditoría, ejecutar los procedimientos del programa de auditoría, aprobados en el plan de auditoría definitiva, mediante la aplicación de las técnicas de auditoría las mismas que permiten obtener y valorar las evidencias; y a su vez identificar, elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento, Asimismo, comprende evaluar los comentarios, señalar de ser el caso, el tipo de la presunta responsabilidad, identificando las personas comprendidas en los hechos; así, como registrar el cierre de la ejecución de la auditoría en el sistema correspondiente.

Elaboración del informe

Consiste en las actividades de elaboración del informe de auditoría y aprobación y remisión a las instancias correspondientes.

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)

El Comité Internacional de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores - IFAC es el encargado de emitir las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Su aplicación en el Perú es aprobada por la Junta de Decanos el 31 de diciembre del 2004.

Las Normas Internacionales de Auditoría son los criterios o lineamientos básicos que contienen principios y procedimientos esenciales diseñados para armonizar la forma en que se realizan las auditorías en el mundo. Con las cuales se busca

uniformizar aquellas diferencias de normas personales, de ejecución e información en el proceso y aplicación de procedimientos de auditoría de cada país.

Estas normas están diseñadas básicamente para la auditoría de los estados financieros y están orientados a mejorar el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados en todo el mundo.

Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS)

“Las Declaraciones sobre Normas de Auditoría, son normas emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA)”

“Las normas de auditoría generalmente aceptadas y las declaraciones sobre normas de auditoría se consideran como bibliografía autorizada porque cada miembro de la profesión tiene que seguir sus recomendaciones cuando sea procedente. Al respecto, Argandoña Dueñas, Marco Antonio en el Nuevo Enfoque de la auditoría financiera, presupuestal y de gestión gubernamental, manifiesta que las normas de auditoría gubernamental brindan un marco teórico y práctico para que los auditores del sector público puedan orientar su trabajo hacia una mejor administración pública, mejores decisiones, más comprensión y mayor responsabilidad”.

“Sobre la base de dicha normativa se han formulado diversos conceptos. En primer término de concepto de auditoría, como la acumulación y evaluación de evidencia sobre la información cuantificable de una actividad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos”.

En aplicación del término de auditoría en el sector público tenemos que:

“La auditoría gubernamental: como el examen profesional, objetivo, independiente, sistemático, constructivo y selectivo de evidencias, efectuado con posterioridad a la gestión de los recursos públicos, con el objeto de determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestal para el informe de auditoría de la cuenta general de la República (Presupuesto Nacional, Tesorería Nacional, y Crédito Público), el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como respecto de la adquisición, protección y empleo de los recursos y, si éstos, fueron administrados con racionalidad, eficiencia, economía y transparencia, en el cumplimiento de la normativa legal”.

La auditoría gubernamental se define en las normas y manual de auditoría gubernamental, de la siguiente manera: “Es el examen profesional , objetivo, independiente, sistemático, constructivo y selectivo, de evidencias, efectuado con posterioridad a la gestión de los recursos público, con el objeto de determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestal para el informe de auditoría de la Cuenta General de la República, el grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como respecto de la adquisición, protección y empleo de los recursos y, si estos, fueron administrados con racionalidad, eficiencia, economía y transparencia, en el cumplimiento de la normativa legal”.

“Según las normas de auditoría del INTOSAI: La Auditoría Gubernamental. – Comprende la certificación de la Cuenta General del Estado; la fiscalización de las operaciones y de los sistemas financieros, así como la valoración del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; la fiscalización de los sistemas de control y de auditoría internos; la fiscalización de

la probidad y corrección de las decisiones administrativas adoptadas, en el seno de la entidad fiscalizada; y el informe acerca de cualquier otra cuestión, surgida como consecuencia de la fiscalización o relacionada con ella y que la EFS consideren que debe ser puesta de manifiesto”.

Normas Generales de Control Gubernamental-NGCG

“Son disposiciones de obligatorio cumplimiento desarrolladas a partir de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, y en base de la normativa de buenas prácticas internacionales sobre el ejercicio del control gubernamental y la auditoría; entre las cuales destacan las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI) y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y tiene por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control”.

“Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”

“Establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como el cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes”.

“El primer párrafo del artículo 10° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría”, define que: “la acción de control es la herramienta esencial del sistema, por lo cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales”.

“Al fin de cumplir con el precitado mandato legal, las Normas Generales de control Gubernamental (NGCG) ha establecido a la auditoria de cumplimiento como un tipo de servicio de control posterior, su ejecución está a cargo de la Contraloría General de la República (contraloría) y de los Órganos de Control Institucional (OCI) en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control (Sistema)”.

Al respecto la directiva que regula la auditoria de cumplimiento, establece las disposiciones complementarias requeridas para su ejercicio, conforme a las atribuciones reconocidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las NGCG.

“En adición, las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), establece los principios fundamentales y directrices para las auditorias de cumplimiento”.

2.2.2 Unidad de Abastecimiento

Control Interno

El Control interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, desafiado para enfrentar los

riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas.

Objetivos del Control Interno

Los objetivos del Control Interno para el Sector público son los siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción
- c) Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable.
- d) Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua.

Sistema de Control Interno

El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia.

La normativa peruana respecto al SCI, toma lo establecido por el Marco integrado de Control interno - COSO, cuya estructura se basa en cinco componentes. Asimismo, la Ley N° 28716 establece siete componentes para el SCI, respecto de los cuales mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se agrupa en el

componente de supervisión; los componentes de actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento establecidos en la Ley N° 28716, alineando de esta manera los componentes del SCI al COSO.

Gestión por procesos

Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad, precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros).

Los procesos son de tres tipos: los "procesos estratégicos" que definen y verifican las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad, los "procesos operativos" que resultan directamente de la producción de un bien o servicio y los "procesos de apoyo" que sirven de manera transversal a todas las actividades, que en la entidad están regulados por los Sistemas Administrativos nacionales.

Gestión de riesgos

Es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; esta desafiado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad.

Obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos en la implementación del Sistema de Control Interno

Los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

ISSAI 400 – Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

“La ISSAI 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público proporciona, en general, los principios fundamentales para la auditoría del sector público y define la autoridad de las ISSAIs. La ISSAI 400 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento se basa y profundiza en los principios fundamentales de la ISSAI 100 a fin de ajustarlos al contexto específico de las auditorías de cumplimiento. La ISSAI 400 se debe leer y comprender en conjunto con la ISSAI 100, que también aplica a las auditorías de cumplimiento”.

“La ISSAI 400 constituye, por lo tanto, la base de las normas para las auditorías de cumplimiento de conformidad con las ISSAIs”. Este documento presenta información detallada acerca de:

- El propósito y autoridad de las ISSAIs sobre auditoría de cumplimiento
- El marco de la auditoría de cumplimiento y las diferentes formas en que éstas se llevan a cabo.
- Los elementos de la auditoría de cumplimiento
- Los principios de la auditoría de cumplimiento

“Propósito y autoridad de los principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento”

“El propósito de las ISSAIs sobre auditoría de cumplimiento es proporcionar un grupo

integral de los principios, normas y directrices para llevar a cabo auditorías de cumplimiento de un tema, tanto cualitativo como cuantitativo, el cual varía ampliamente en términos de su alcance y puede abordarse a través de diferentes enfoques de auditoría y formatos de informes”.

“La ISSAI 400 proporciona a las EFS las bases para adoptar o desarrollar las normas y directrices para la auditoría de cumplimiento”. Los principios de la ISSAI 400 pueden utilizarse de tres formas:

- Como base para el desarrollo de normas;
- Como base para la adopción de normas nacionales consistentes;
- Como base para la adopción de las Directrices de Auditorías de Cumplimiento como normas rectoras.

Objetivo de la auditoría de cumplimiento

Según la ISSAI 400 establece:

- “La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si un asunto cumple con las autoridades aplicables identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo evaluando si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las autoridades que rigen a la entidad auditada”.
- “El objetivo de la auditoría de cumplimiento del sector público es, por lo tanto, permitir a la EFS evaluar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen”. Esto involucra presentar informes sobre el grado en que la entidad auditada cumple con los criterios establecidos. “Los informes pueden variar entre opiniones breves estandarizadas y diferentes formatos de conclusiones, presentados de manera extensa o breve”. “La auditoría de

cumplimiento puede tratar sobre la regularidad (cumplimiento con los criterios formales, tales como leyes, regulaciones y convenios relevantes) o con la decencia (observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos). Mientras que la regularidad es el enfoque principal de la auditoría de cumplimiento, también la decencia puede ser un asunto pertinente dado el contexto del sector público, en el que existen ciertas expectativas relacionadas con la administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos. Dependiendo del mandato de la EFS, el alcance de la auditoría puede, por lo tanto, incluir aspectos sobre decencia”.

- “La auditoría de cumplimiento también puede también llevar a que las EFS, con poderes jurisdiccionales, emitan juicios y sanciones a aquellos responsables de la administración de los fondos públicos. Algunas EFS están obligadas a remitir, a las autoridades judiciales, los datos que puedan ser sujetos a persecución penal. En este contexto, el objetivo de la auditoría de cumplimiento puede ampliarse, y el auditor debe tener en cuenta los requisitos relevantes específicos al diseñar la estrategia o planeación de la auditoría y durante todo el proceso de la misma”.

Características de la auditoría de cumplimiento:

Según la ISSAI 400 establece lo siguiente:

- La auditoría de cumplimiento puede abarcar una amplia variedad de asuntos y puede realizarse para proporcionar una seguridad razonable o limitada, utilizando diferentes tipos de criterios, procedimientos de recopilación de evidencia y formatos de informes. Las auditorías de cumplimiento pueden ser compromisos de atestiguamiento o de elaboración de informes directos, o ambos a la vez. El informe de auditoría puede ser extenso o breve, y las conclusiones pueden

expresarse de diferentes maneras: como un dictamen claro escrito sobre el cumplimiento o como una respuesta más elaborada a preguntas específicas de la auditoría.

- “Con frecuencia, las auditorías de cumplimiento forman parte integral del mandato de una EFS para auditar las entidades públicas. Esto se debe a que la legislación y otras autoridades constituyen los instrumentos principales a través de los cuales las legislaciones ejercen el control al ingreso y gasto, a la administración y a los derechos de los ciudadanos a un debido proceso en sus relaciones con el sector público. A las entidades públicas se les confía la correcta administración de los fondos públicos. La responsabilidad de los organismos del sector público y de sus funcionarios es ser transparentes con respecto a sus acciones, rendir cuentas a los ciudadanos sobre los fondos que se les confían, y ejercer una buena gobernanza de dichos fondos”.
- “La auditoría de cumplimiento promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las autoridades aplicables. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las autoridades (regulaciones), de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones. Promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas. El fraude y la corrupción son, por su propia naturaleza, elementos que se contraponen a la transparencia, la rendición de cuentas y la buena administración. Por lo tanto, la auditoría de cumplimiento fomenta la buena

gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude en relación con el cumplimiento”.

- “Dependiendo de la estructura organizacional del sector público y del mandato de la EFS, la auditoría de cumplimiento puede abarcar todos los niveles gubernamentales: central, regional y local. También es posible realizar auditorías de cumplimiento a las entidades privadas, enfocándose, cuando se trata de ingresos, en los contribuyentes y, se refiere al gasto, en aquellos involucrados en la gestión de decencia o los servicios públicos, por ejemplo a través de convenios con sociedades o como beneficiarios de concesiones o subsidios”.
- “En algunos países la EFS es un tribunal compuesto de jueces con autoridad sobre los contadores del Estado y otros funcionarios públicos quienes deben rendirle cuentas. Esta función jurisdiccional requiere que la EFS se asegure de que quienes estén a cargo de la gestión de los fondos públicos rindan cuentas sobre dichos fondos y, en este sentido, estén sujetos a su jurisdicción. Existe una relación complementaria importante entre esta autoridad jurisdiccional y las características de una auditoría de cumplimiento. Esto puede implicar requerimientos adicionales a los auditores, quienes operen en un entorno con facultades judiciales, como sería el caso de un tribunal de cuentas”.

Principios de la auditoría de cumplimiento

Según la ISSAI 400 establece:

“Una auditoría de cumplimiento es un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si la materia en cuestión cumple con las autoridades aplicables identificadas como criterios”. “Los principios que se presentan a continuación son fundamentales para realizar una auditoría de cumplimiento”. La

naturaleza de la auditoría es reiterativa y acumulativa, pero para fines de presentación, esta sección se divide en los principios que el auditor debe considerar antes de iniciar su trabajo, y en más de una ocasión, durante el proceso de auditoría (principios generales), así como en aquellos relacionados con los pasos a seguir dentro del proceso mismo de auditoría.

Principios generales Según la ISSAI 400

Juicio y escepticismo profesional.- Los auditores deben planear y llevar a cabo la auditoría con escepticismo profesional y ejercer su juicio profesional durante todo el proceso de la misma.

- **Control de calidad.-** Los auditores deben asumir la responsabilidad por la calidad general de la auditoría.
- **Gestión y habilidades del equipo de auditoría.-** Los auditores deben tener acceso a las habilidades necesarias.
- **Riesgo de auditoría.-** Los auditores deben considerar el riesgo de auditoría a lo largo del proceso de la misma.
- **Materialidad.-** Los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de la auditoría.
- **Documentación.-** Los auditores deben preparar la documentación de auditoría suficiente.
- **Comunicación.-** Los auditores deben mantener una comunicación eficaz durante todo el proceso de auditoría.

Guzmán (2015) Manual de la Ley de Contrataciones del Estado, análisis y su reglamento, primera edición enero 2015, editorial Gaceta Jurídica S.A. Lima – Perú. Establece que dentro de los diversos aspectos que tienen que ver con el manejo de la

cosa pública, el tema de las contrataciones del Estado ocupa un lugar relevante. Y es que una de las mayores preocupaciones del Estado en el contexto actual es mejorar la eficiencia del gasto público, y una de las formas de lograrlo es contar con un buen sistema y una adecuada regulación normativa sobre las compras públicas.

Desde luego, el sistema de contrataciones del Estado debe ser transparente, pero además debe estar compuesto por reglas que impongan a los actores de la contratación estatal el deber de cumplir determinados estándares de calidad. Al parecer, la nueva normativa sobre la materia aún no está al nivel de lo que se quiere, pues no han sido pocas las críticas que ha recibido la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), la misma que es acusada de ser repetitiva del régimen anterior, generando la sensación de que en realidad no es expresión de una auténtica reforma del sistema.

Martínez (2015) Manual de sistemas administrativos del sector público, primera edición setiembre 2015, editorial Gaceta Jurídica S.A. Lima – Perú. Menciona que la mayoría de personas que ingresaban a laborar a la Administración Pública aprendían de su manejo a través de la experiencia que iban adquiriendo en cada entidad, llegando a ser, en el mejor de los casos, funcionarios de carrera.

Cuando un trabajador estatal cambia de trabajo, se va con él no solo su experiencia, sino también el conocimiento de cada detalle del funcionamiento del Estado.

Capacitarse en el Perú en temas de Administración Pública dos décadas atrás era difícilmente posible, porque no había centros académicos que brindaran cursos, diplomados o maestrías en gestión pública, ni mucho menos existía literatura especializada en Administración Pública. Así, muchos funcionarios que deseaban especializarse en esta materia tenían que viajar al extranjero o esperar que la entidad pueda capacitarlos.

La realidad ha cambiado. Ahora existen numerosas universidades, institutos y centros de estudios que brindan especializaciones en gestión pública, por una sencilla razón: el Estado también ha cambiado.

Cuando se estudia la gestión pública, su estructura se realiza sobre la base de los Sistemas Administrativos del Estado, que son, en buena cuenta, el esqueleto de la Administración Pública.

El Sistema Nacional de Abastecimiento

El Sistema Nacional de Abastecimiento fue creado mediante Decreto Ley N° 22056, cuya Oficina Central Técnico-Normativa era inicialmente la Dirección Nacional de Abastecimiento del Instituto Nacional de Administración Pública, y que poseía como órganos de ejecución, las Oficinas de Abastecimiento de los Ministerios, los Organismos cuyo Jefe tiene rango de Ministro, los Organismos Públicos Descentralizados (228) y los Concejos Municipales. Ahora bien, mediante Ley N° 26507 se declaró en disolución al Instituto Nacional de Administración Pública, quedando el sistema nacional de abastecimiento sin un ente rector determinado por la norma legal vigente.

En primera instancia, podría considerarse que el OSCE es el ente rector del sistema que venimos describiendo. Sin embargo, la contratación administrativa, del cual dicha entidad es el ente rector como veremos más adelante, constituye solamente una porción del sistema nacional de abastecimiento, siendo que este incluye además otros tópicos relativos a la administración de los bienes a ser empleados por la entidad, más allá de la adquisición de bienes y servicios. En puridad, el sistema materia de análisis carece de ente rector, y como se verá es por lo menos discutible considerar que el OSCE esté desempeñando dicha atribución.

De hecho, el artículo 2 de Decreto Ley N° 22056 preceptúa que corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios no personales en la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final; en donde la contratación administrativa, como lo hemos señalado, se encuentra incluida pero conjuntamente con varias otras atribuciones del sistema.

Por otro lado, el artículo 5 de la Ley N° 29151 establece el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector. Este sistema no se encuentra incorporado al sistema nacional de abastecimiento y constituye en realidad un sistema funcional, con su propio ente rector.

El Sistema de Contratación Administrativa

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado:

Artículo 4.- Sistema Administrativo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El sistema administrativo de contrataciones y adquisiciones del Estado establecido por la Ley es de ámbito nacional y su regulación corresponde exclusivamente al Ministerio de Economía y Finanzas y al CONSUCODE.

El Reglamento del TUO establecía con meridiana claridad que nos encontrábamos ante un sistema administrativo. Sin embargo, la normativa posterior nos ha llevado a un terreno complicado, en el cual no tenemos claro si nos encontramos ante un sistema

administrativo, un sistema funcional, o más bien ante un subsistema dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Es preciso en primer lugar efectuar el análisis desde la perspectiva del Ente Rector. Desde el punto de vista de la gestión pública, un sistema, sea funcional o administrativo, debe poseer un Ente Rector, el cual se encuentra encargado de la labor de coordinación y dirección al interior del sistema, a fin de que funcione coherentemente. Es el Ente Rector el que desempeña la función integradora del sistema, asegurando el logro de los objetivos públicos del mismo.

Así, conforme lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los sistemas en general están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la referida Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias.

En este orden de ideas, el OSCE no es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, que como lo hemos señalado constituye un sistema administrativo. El concepto antes indicado incluye elementos que van más allá de la contratación administrativa. Asimismo, si bien el artículo 58 de la Ley establece múltiples atribuciones del OSCE, estas no muestran que estemos frente a un ente rector de un sistema administrativo, siendo la Nueva Ley consistente también con dicha afirmación.

Asimismo, el artículo 4 del Reglamento preceptúa que es competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación, incrementando la incertidumbre sobre el particular. Como resultado, y a fin de darle coherencia al sistema, debemos considerar al sistema de contratación

administrativa como un subsistema del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual a su vez tendría como ente rector al Ministerio de Economía y Finanzas.

Lo antes señalado es consistente con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de dicho ente. A su vez, en su interior, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad es la encargada de formular y proponer la política, medidas y regulaciones sobre contrataciones del Estado, que promuevan la eficiencia en la asignación de recursos de manera consistente con las leyes y acuerdos internacionales relacionados a las contrataciones públicas.

El titular de la entidad

Ahora bien, en el artículo del Reglamento define aquellos funcionarios y órganos que están a cargo de las contrataciones. En primer lugar, el Titular de la entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado.

Retamozo (2013), Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control. Gaceta Jurídica, Lima, 2013, p. 48. Señala en el caso de las empresas del Estado, el Reglamento preceptúa que el Titular de la entidad es el Gerente General o el que haga sus veces, mas no el directorio. Es importante tener ello en cuenta en el marco de la Ley General de Sociedades y en especial respecto a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.

Ahora bien, conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley, el Titular de la entidad puede delegar la autoridad que se le otorga (235). En verdad nos encontramos ante una desconcentración, para que exista consistencia con lo señalado por la Ley del Procedimiento Administrativo General. De hecho, muchas entidades, los primeros

días del año, emiten una resolución en la cual efectúan dicha delegación, la cual se dirige en general a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.

Esto muestra sin embargo algunas excepciones, como son por ejemplo: la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento, como por ejemplo, la decisión de encargar una contratación.

La Nueva Ley, sin embargo, permite delegar la aprobación de las contrataciones directas que disponga el reglamento de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

El área usuaria

Asimismo, el área usuaria, conforme lo dispuesto por la Ley y el Reglamento, es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos que son formulados por otras dependencias de la entidad. En la Ley y el Reglamento el área usuaria posee determinadas atribuciones que también fueron modificándose según ha evolucionado la normativa contractual, conforme veremos más adelante.

Así, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, que puede posteriormente autorizar al órgano encargado de las contrataciones para que realice ajustes a las características de lo que se va a contratar como resultado del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado. A ello nos vamos a referir más adelante al tratar las actuaciones preparatorias.

Asimismo, para la determinación del valor referencial, el Reglamento prescribe que el órgano encargado de las contrataciones está facultado para solicitar el apoyo que requiera del área usuaria, la que estará obligada a brindarlo bajo responsabilidad. Ello

muestra la permanente relación de coordinación entre las áreas usuarias y el órgano encargado de las contrataciones.

El órgano encargado de las contrataciones

Por otro lado, el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad (237). En general, este órgano es denominado logística o abastecimientos y depende la Oficina General de Administración (OGA) o la que haga sus veces, dependiendo de los instrumentos de gestión de cada entidad.

En este orden de ideas, la Ley dispone que los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, deban estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas, de acuerdo con los requisitos que sean establecidos en el Reglamento. Este requisito se basa en la necesidad de eficiencia, a fin de que el proceso de contratación sea realizado de la manera adecuada. Ahora bien, el Reglamento establece que los funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones de la entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación, deberán ser profesionales y/o técnicos debidamente certificados, debiendo como mínimo poseer capacitación técnica en contrataciones públicas o gestión logística en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas; experiencia laboral en general, no menor a tres (3) años; y experiencia laboral en materia de contrataciones públicas o en logística privada, no menor de un (1) año.

Los requisitos antes señalados tienen por finalidad otorgar la mayor eficiencia posible a dichos servidores. En este orden de ideas, el Decreto Supremo N° 138-2012-EF incorpora una disposición que establece que los requisitos señalados podrán ser

precisados o modificados mediante directiva emitida por el OSCE, lo cual tiene por finalidad otorgarle mayor flexibilidad a esta regulación.

Además, se señala que el procedimiento de certificación será establecido, según directivas emitidas por el OSCE. Como resultado, el OSCE administrará una base de datos de los profesionales y técnicos que cuenten con la respectiva certificación. Se dispone que esta información sea pública y de libre acceso en su portal institucional, en cumplimiento del derecho al acceso a la información pública, que constituye un derecho fundamental.

Como resultado, la Directiva N° 021-2012-OSCE-CD, aprobada mediante Resolución N° 407-2012-OSCE-PRE establece el procedimiento de certificación, estableciendo un examen de verificación de conocimientos, tal que, si el postulante obtiene la calificación de catorce (14) puntos o más, deberá presentar en la Sede Central o en las Oficinas Zonales del OSCE copia simple legible de los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos establecidos líneas arriba.

Finalmente, se dispone que el OSCE emita directivas para la acreditación de las instituciones o empresas capacitadoras con la finalidad de que estas capaciten a los operadores de la norma en aspectos vinculados con las contrataciones del Estado. Es preciso señalar que dichas directivas no han sido emitidas aun siendo necesarias para efecto de completar esta materia.

Sin embargo, la Directiva antes citada preceptúa que a partir de la vigencia de esta, únicamente se considerarán para el cómputo de las 80 horas lectivas que constituyen requisito para la certificación aquellas capacitaciones brindadas por OSCE o por sus aliados estratégicos. Asimismo, existe al interior de OSCE un registro de capacitadores, el cual cada cierto tiempo se somete a un procedimiento de renovación.

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

Mediante la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

El peruano (2015) Aprueban Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En el Artículo 5.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones. Señala que en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse.

Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras.

Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos

priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de Plan Anual de Contrataciones.

Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

En el Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En su capítulo I del requerimiento y preparación del expediente de contratación.

En su Artículo 8.- Requerimiento. Señala las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el

requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia.

También resulta posible incluir las referencias antes mencionadas tratándose de material bibliográfico existente en el mercado, cuya adquisición obedezca a planes curriculares y/o pedagógicos, por su contenido temático, nivel de especialización u otras especificaciones debidamente justificadas por el área usuaria, debiendo establecerse el título, autor y edición que corresponda a las características requeridas. Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos, que se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica y que no contravengan las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.

Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

Sistema de Contratación

En su Artículo 14 del presente reglamento establece que las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:

1. A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los, planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta.

El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. No puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento y viales.

2. A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales, y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

3. Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, aplicable para la contratación de servicios en general y obras.

Tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de suma alzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios.

En el caso de obras, cuando en el expediente técnico uno o varios componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades no definidas con precisión, se contratan bajo el sistema de precios unitarios, en tanto los componentes, cuyas cantidades y magnitudes estén definidas en el expediente técnico, se contratan bajo el sistema de suma alzada.

4. Tarifas, aplicable para las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio. En este caso, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

5. En base a porcentajes, aplicable en la contratación de servicios de cobranzas, recuperaciones o prestaciones de naturaleza similar. Dicho porcentaje incluye todos los conceptos que comprende la contraprestación que le corresponde al contratista.

6. En base a un honorario fijo y una comisión de éxito, aplicable en las contrataciones de servicios. En ese caso el postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse al alcanzarse el resultado esperado. El honorario fijo y la comisión de éxito pueden calcularse en base a porcentajes.

Órganos a Cargo del Procedimiento de Selección

En su Artículo 22.- Órgano a cargo del procedimiento de selección. Señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica

y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Métodos de Contratación

En su Capítulo I - Disposiciones Generales Aplicables a los Procedimientos de Selección. En su Artículo 32.-Procedimientos de selección. Señala que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:

- a) Licitación Pública.
- b) Concurso Público.
- c) Adjudicación Simplificada.
- d) Subasta Inversa Electrónica.
- e) Selección de Consultores Individuales.
- f) Comparación de Precios.
- g) Contratación Directa.

La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor estimado o del valor referencial, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor estimado y/o referencial de la contratación.

III. HIPÓTESIS

La auditoría de cumplimiento es un instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

El diseño descriptivo: la aplicación en el trabajo, tendrá como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifestaran las variables de la investigación.

El tipo de investigación fue cuantitativa y correlacional, debido a que buscó determinar si existe relación entre las variables de investigación, las que fueron medidas a través de él recibieron tratamiento a nivel descriptivo y estadístico. El diseño fue no experimental transversal, dado que no se manipularon ninguna de las variables, sino que fueron evaluadas en su estado natural; asimismo, la recolección de datos se realizó solo una vez

4.2. Población y Muestra

Universo: Conformada por el señor alcalde, los regidores, los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán.

Muestra:

Debido a la accesibilidad de la información la muestra estará conformada por el señor alcalde, 04 regidores, 06 funcionarios y 20 servidores entre profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se realizará la encuesta y entrevista de manera aleatoria simple, por presentar características heterogéneas, para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula propuesta por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID), a través del Programa de Asistencia Técnica.

$$n = \frac{(p \cdot q) * z^2 * N}{e^2(N - 1) + (p * q)z^2}$$

Donde:

N = El total del universo (población)

n = Tamaño de la muestra

p y q = probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que p y 1 tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z = Las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error Tipo 1=0.05, esto equivale a un intervalo de confianza del 95%. En la estimación de la muestra el valor de Z=1.96

E = Error estándar de la estimación que debe ser 0.09 o menos.

Hallando “n”

$$n = \frac{(0.5*0.5)*(1.96)^2*800}{(0.09)^2(30-1)+(0.5*0.5)(1.96)^2} = 30$$

Muestra (n): 30 personas

4.3. Definición y operacionalización de variables y los indicadores

VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
X= Auditoría de Cumplimiento	La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables	X1 = Auditoria – Recursos Públicos
		X2 = Cumplimiento normativa legal
Y= Unidad de Abastecimiento	Abastecimiento es un término que se vincula con la acción y las consecuencias de abastecer. Este verbo hace referencia, por su parte, a proveer de aquello que es necesario para la supervivencia	Y1 = Abastecimiento
		Y2 = Procesos de selección

Variables

Auditoria de cumplimiento

Indicadores

X1. Auditoria – Recursos públicos

X2. Cumplimiento normativa legal

Unidad de Abastecimiento

Indicadores

Y1. Abastecimiento

Y2. Procesos de selección

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

“Las técnicas son los medios que durante la investigación nos permitirán la recolección de información requerida para realizar, los análisis respectivos”.

Las principales técnicas que se utilizarán en la investigación son las siguientes:

- **Observación:** Se observará el actual sistema de trabajo de la unidad de abastecimiento para analizar cómo se realizan los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios.
- **Encuesta:** Se recolectará información de una parte del personal que interviene en la unidad de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán.
- **Análisis documentario:** Se examinará la información recolectada, determinando la situación de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de la normatividad.

Instrumentos

Los principales instrumentos que se utilizarán en la investigación son las siguientes:

- **Guía de observación:** Es un formato redactado en forma secuencial de lo observado, en donde se obtendrá información acerca de las variables que se van a estudiar.
- **Cuestionario:** La utilización de este instrumento nos permitirá plantear una serie de preguntas previamente elaboradas para conocer los aspectos básicos que realiza el personal sobre los procesos de selección y nos permitirá saber que funciones cumplen cada una de las personas que intervienen en el proceso.
- **Hoja de registro de datos:** Formato que examinará la información documentaria, así mismo permitirá detectar las deficiencias encontradas en los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios.

4.5. Plan de análisis.

El análisis se fundamentará principalmente en la recolección de datos a través de la encuesta y el cuestionario. De los resultados obtenidos se acudió al empleo de la estadística descriptiva para mostrar los datos por medio de tablas de frecuencias relativas y de porcentajes. Según lo demande la línea de investigación en el caso de estudios cuantitativos, las fases de análisis de la información que se utilizará para construir el capítulo de resultados sobre la base de procedimientos estadísticos establecidos en la sección anterior.

4.6. Matriz de consistencia

Título de la investigación	Enunciado del problema	Objetivo general y específicos	Hipótesis	Metodología
<p>La auditoría de cumplimiento instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman - 2017</p>	<p>¿En qué medida la auditoría de cumplimiento es un instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017?</p>	<p>Objetivo General Determinar y describir que la auditoría de cumplimiento es un instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Determinar que la auditoría de cumplimiento es un elemento fundamental para la correcta administración de la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán.</p> <p>b) Determinar el adecuado uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa legal en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán.</p> <p>c) Fortalecer el sistema de control interno en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán.</p>	<p>la auditoría de cumplimiento es un instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017</p>	<p>Tipo y diseño de la investigación: Cuantitativa y correlacional, con un diseño será no experimental transversal</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

4.7. Principios éticos

En la realización del presente proyecto de investigación, se respetará el código de ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el código de ética de la comunidad científica internacional de los Contadores Públicos. Por tanto, los datos son obtenidos en forma legal.

El proyecto cumplirá con respetar el código ética, es decir, el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana, que en sentido práctico se relacionan con el conocimiento del bien y su incidencia en las decisiones de los seres humanos; así como las condiciones que ponen de manifiesto una conducta apropiada y por consiguiente moral y respeto por los valores.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados:

Resultados del objetivo específico N° 1

Determinar que la auditoría de cumplimiento es un elemento fundamental para la correcta administración de la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

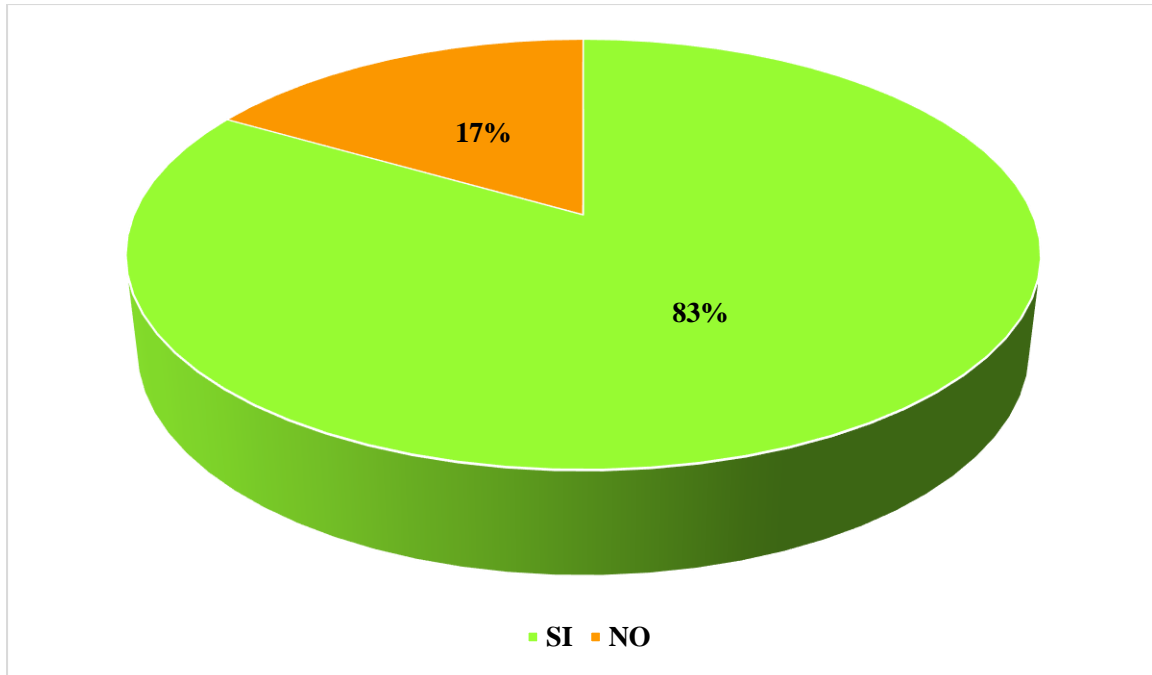
Tabla 1

¿La auditoría de cumplimiento es un elemento fundamental para la correcta administración de la Unidad de Abastecimiento?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	25	83%
No	5	17%
TOTAL	80	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1



Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 83% afirman que la auditoria de cumplimiento es un elemento fundamental para la correcta administración de la Unidad de Abastecimiento y el 17% mencionan que no.

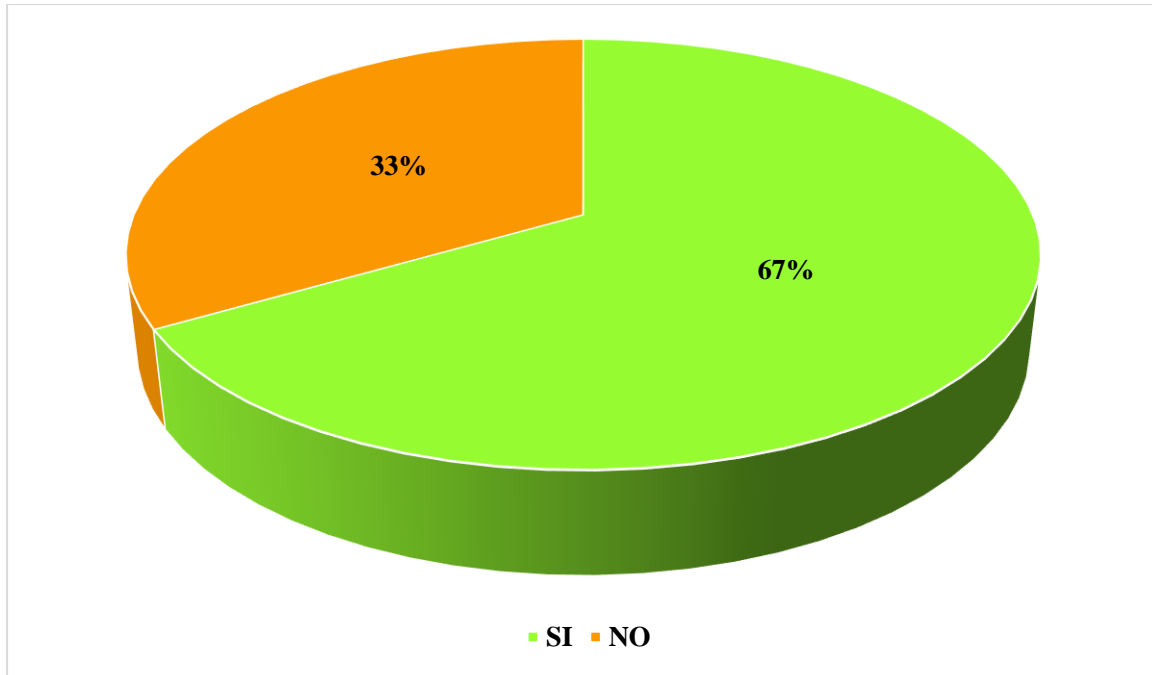
Tabla 2

¿El adecuado uso de los recursos públicos mejora la gestión de la Unidad de Abastecimiento?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	20	67%
No	10	33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2



Interpretación:

Del 100% de los encuestados, el 67% afirman que el adecuado uso de los recursos públicos mejora la gestión de la Unidad de Abastecimiento y el 33% mencionan que no.

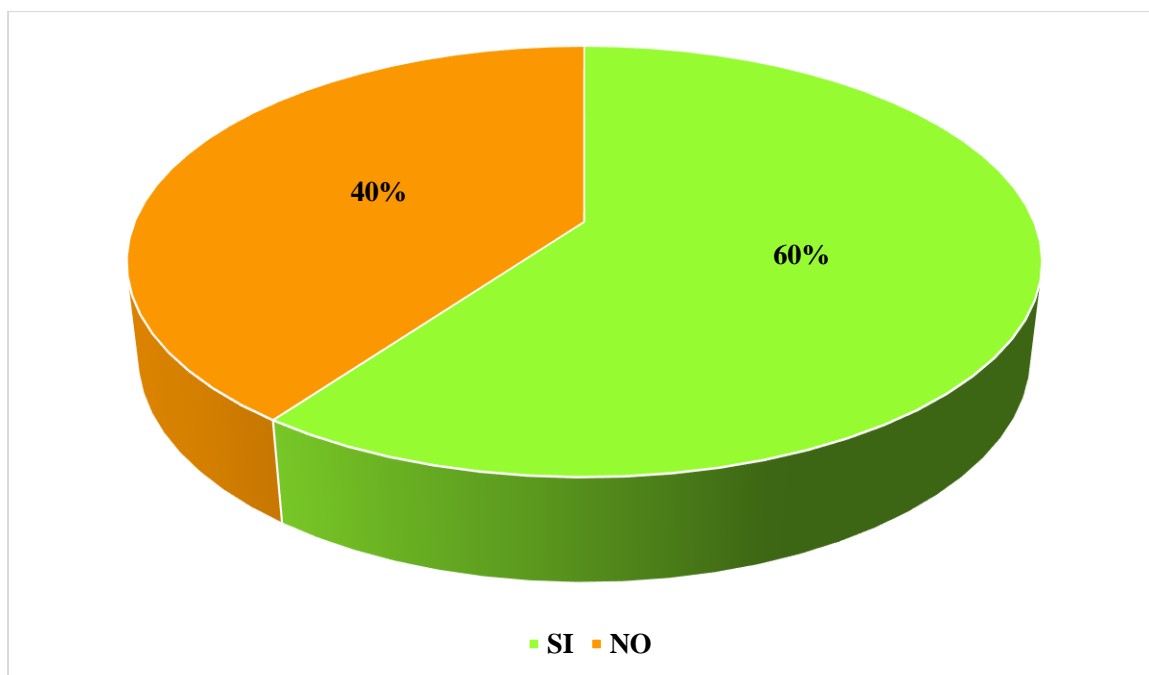
Tabla 3

¿El cumplimiento de la normativa legal en la Unidad de Abastecimiento mejora la gestión de la Entidad?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	18	60%
No	12	40%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3



Interpretación: El 100% de los encuestados, el 83% afirman que el cumplimiento de la normativa legal en la Unidad de Abastecimiento mejora la gestión de la Entidad y el 17% menciona que no.

Resultados del objetivo específico N° 2

Determinar el adecuado uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa legal en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

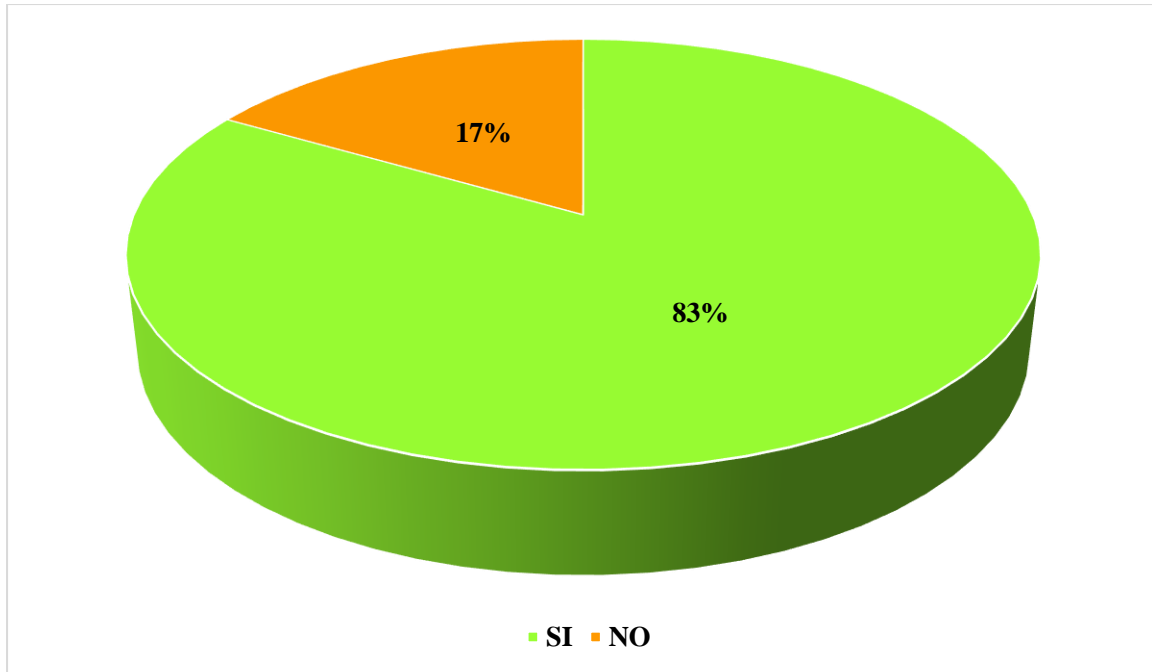
Tabla 4

¿La Entidad ha implementado el Sistema de Control Interno en la Unidad de Abastecimiento?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	25	83%
No	5	17%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4



Interpretación:

El 100% de los entrevistados respondieron positivamente a la pregunta, el 83% afirman que la Entidad ha implementado el Sistema de Control Interno en la Unidad de Abastecimiento y el 17% menciona que no.

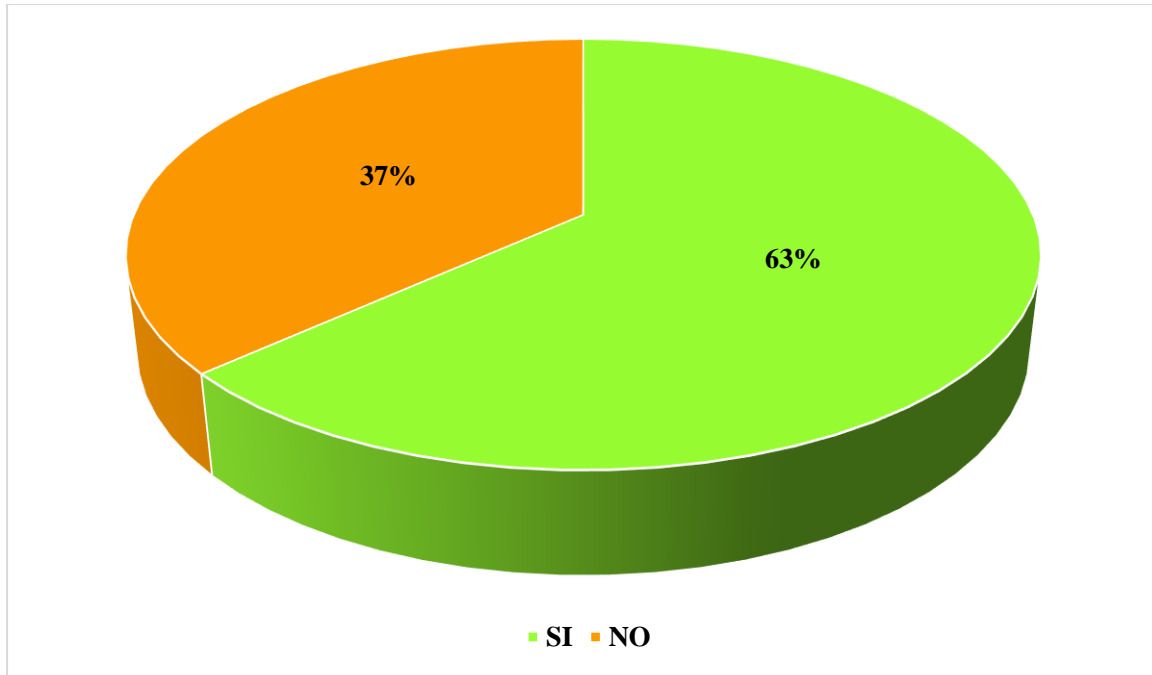
Tabla 5

¿Considera Ud. que la Unidad de Abastecimiento se practica el control previo?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	19	63%
No	11	37%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5



Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 63% afirman que la Unidad de Abastecimiento si se practica el control previo y el 37% menciona que no.

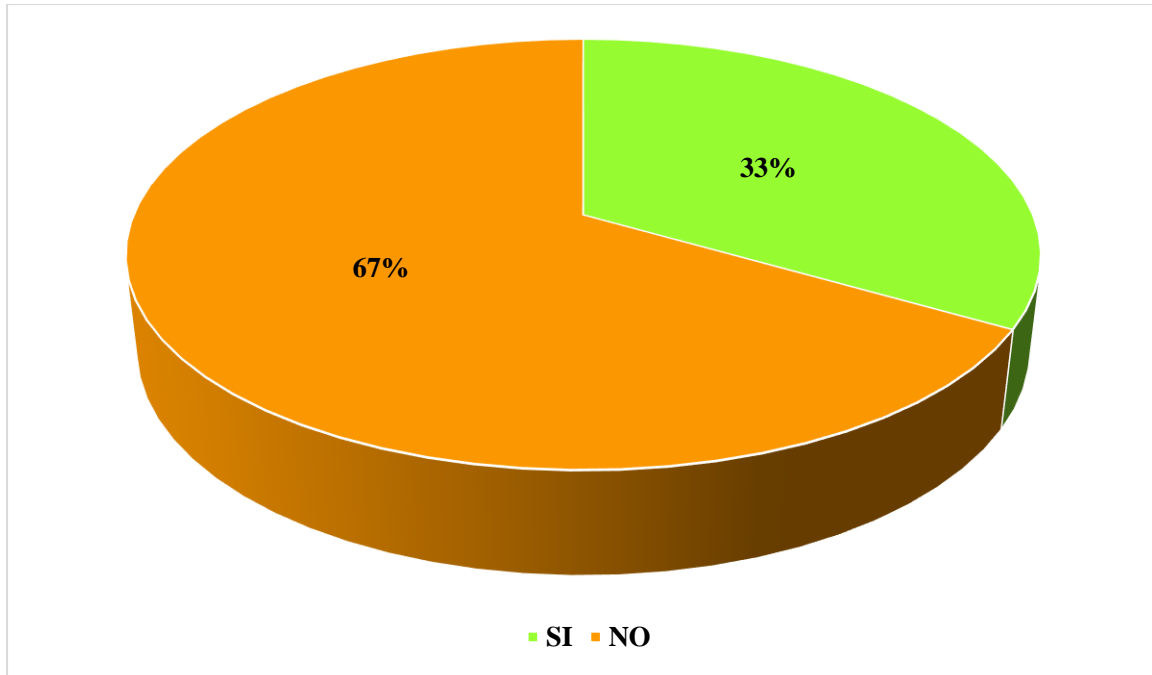
Tabla 6

¿La oficina de abastecimiento se encuentra debidamente implementado?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	10	33%
No	20	67%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6



Interpretación: El 100% de los entrevistados respondieron positivamente a la pregunta, el 33% afirman que la oficina de abastecimiento se encuentra debidamente implementado y el 67% mencionan que no.

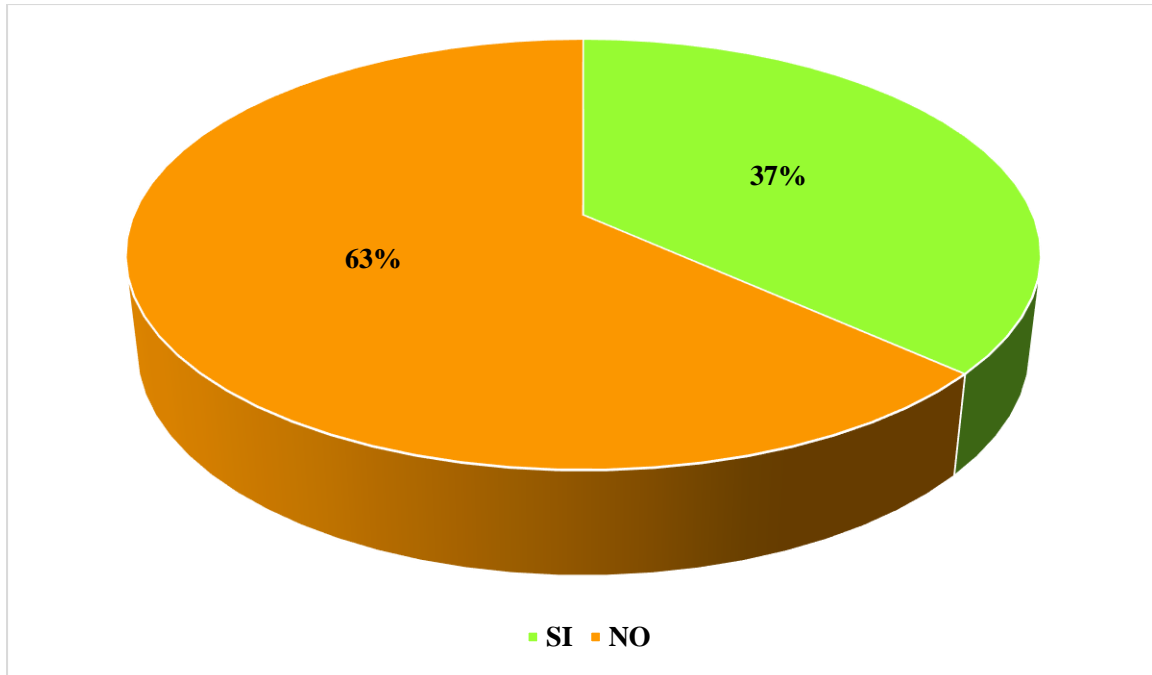
Tabla 7

¿La entidad cuenta con el plan anual de capacitaciones para el personal?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	11	37%
No	19	63%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7



Interpretación: El 100% de los entrevistados respondieron positivamente a la pregunta, el 37% afirma que la entidad cuenta con el plan anual de capacitaciones para el personal y el 63% mencionan que no.

Resultados del objetivo específico N° 3

Fortalecer el sistema de control interno en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

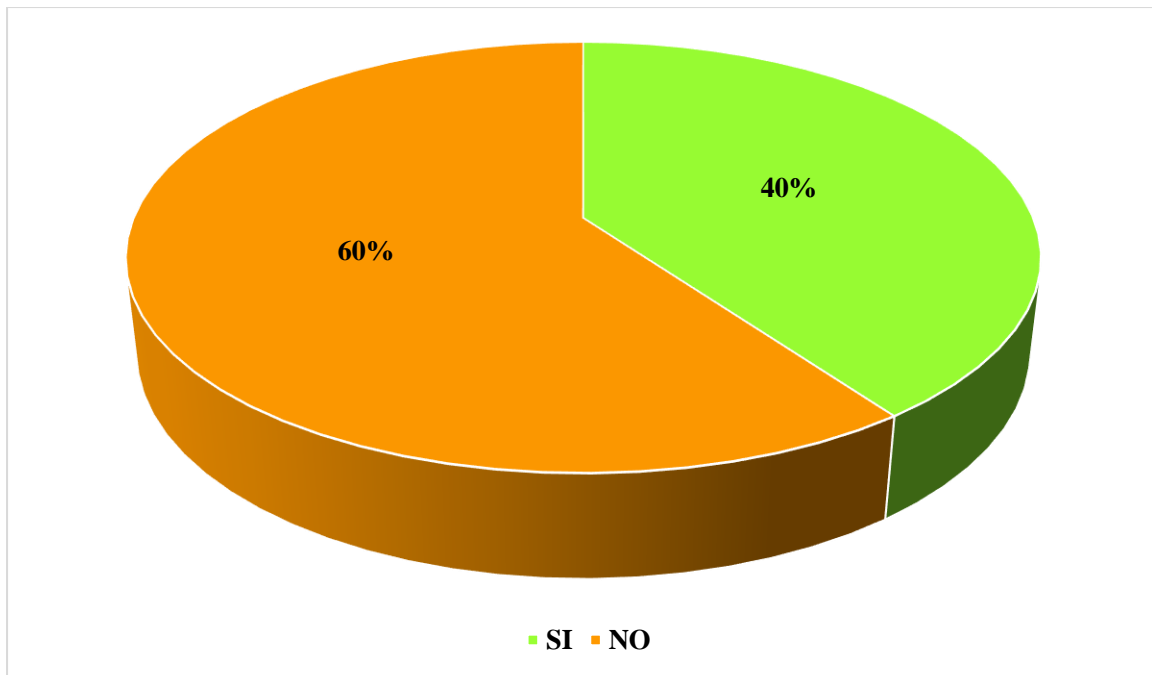
Tabla 8

¿La capacidad operativa de la Unidad de abastecimiento es adecuada para las operaciones que realiza?

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	12	40%
No	18	60%
TOTAL	30	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8



Interpretación: El 100% de los entrevistados respondieron positivamente a la pregunta, el 40% afirman que la capacidad operativa de la Unidad de abastecimiento es adecuada para las operaciones que realiza y el 60% mencionan que no.

5.2 Análisis de Resultados:

Se tiene resultados obtenidos a base de encuestas, las cuales nos ayudaran a interpretar y analizar los resultados, se muestra a continuación el análisis de las preguntas:

Respecto al objetivo específico 1:

De acuerdo a la encuesta realizada, que la determinar que la auditoria de cumplimiento es un elemento fundamental para la correcta administración de la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán. Correa (2015) “que atreves de la aplicación de pruebas de auditoría, indicadores de eficiencia, eficacia y calidad de cada una de las obras ejecutadas en el año 2013 seleccionadas para el presente estudio, se determinaron hallazgos que demostraron las principales debilidades que presenta el Gobierno Municipal del Cantón Morona”. Así mismo el Gobierno Municipal del Cantón Morona, no aplica un adecuado

sistema de control por encontrarse en proceso de transición. El informe final de la investigación de la presente auditoría de gestión servirá de guía para la toma de decisiones con el objeto de corregir las notables debilidades existentes en la institución. Guamán (2012) de tal forma, se deben cambiar aspectos procedimentales comenzando por la actitud de las máximas autoridades, los procedimientos de control, gestión y cumplimiento adecuado un eficaz cumplimiento de un sistema de prevención anti lavado, e incluso estas acciones deben ir acompañados por acciones preventivas interinstitucionales e investigativas desarrolladas por la Unidad de Lavado de Activos de la Policía Nacional y Fiscalía, y buscar nuevos procedimientos eficaces de cumplimiento para de esta manera dar opiniones valederas y reales sobre casos de blanqueo de activos que la institución financiera deba reportar a la Unidad de Análisis Financiero.

Respecto al objetivo específico 2:

De acuerdo a la encuesta realizada, para determinar el adecuado uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa legal en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán. El según el autor Villanueva (2015) los datos obtenidos permitieron precisar que la evaluación de riesgos de auditoría influye en los procesos de selección y cumplimiento del cronograma establecido. El análisis de los resultados de trabajo de campo ha permitido determinar que la elaboración del Informe de Auditoría de Cumplimiento incide positivamente en la revisión de una adecuada ejecución contractual. Los datos permitieron demostrar que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, influye en la conformidad formulada por el área usuaria de los bienes y servicios contratados. La correcta aplicación de los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) influye favorablemente en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública.

Respecto al objetivo específico 3:

Los resultados obtenidos en el presente estudio, para fortalecer el sistema de control interno en la Unidad de Abastecimiento en la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán. Según Tenorio (2015) en casos importantes donde existen mucho presupuesto a ejecutar, los informes si deben ser supervisados constantemente por la Contraloría. De acuerdo al cuadro 14 y gráfico 13 se aprecia que el 56% del personal encuestado de las OCI's, afirma que en la auditoria de cumplimiento si se realiza de acuerdo a los procedimientos establecidos. Por ende la auditoria de cumplimiento se realiza de acuerdo a las normas y reglamentos de funcionamiento de las instituciones públicas, teniendo como ente rector a la Contraloría General de la República. Prado (2015) “al concluir la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho, se ha observado que la suscripción de contratos, registros contables, adjudicación de proceso de selección, corrupción de funcionarios y empleados, adquisiciones a sobre precio, control de calidad de materiales, y en la elaboración y pago de planillas de jornales, son temas que las autoridades están directamente relacionados e influidos para la existencia y evolución de fraudes, sobornos, corrupción y robo para el lucro económico personal y baja estimación a su función profesional y ética personal”.

VI. CONCLUSIONES

Luego de la revisión bibliográfica y su análisis se llegó a las siguientes conclusiones:

6.1 Respecto al objetivo específico 1:

“El control interno es débil e inadecuado en el Área, Departamento y Unidad de Abastecimiento de las Municipalidades en muestra, así mismo se pudo evidenciar y constatar la situación actual de las organizaciones por cuanto las revisiones determinaron que los funcionarios y servidores públicos desconocen las normativas de control interno que se relacionan con el área de abastecimiento, es por ello que el control interno influye positivamente en el área estudiado”.

6.2 Respecto al objetivo específico 2:

“La Ley de Contrataciones y adquisiciones; las normas de control interno y los procesos de contrataciones con el Estado, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en el proceso de contratación y en las actividades que se realizan en el área de abastecimiento de las entidades del sector público, pues estas normativas se establecen con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos”.

6.3 Respecto al objetivo específico 3:

“Los procedimientos de control interno son indispensables e importantes para mejorar efectivamente en las actividades de la Unidad de abastecimiento, estos procesos de contratación, que comprende políticas y procedimientos establecidos en las Leyes y normas, no se vienen aplicando adecuadamente en el área estudiado, es por ello que afecta en los objetivos de la entidad, contribuyendo al incumplimiento de las metas”.

Aspectos Complementarios

Referencias bibliográficas

- Bellido. (2013). *Examen especial como instrumento de fiscalización para mejorar el área de tesorería de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga periodos 2011-2012*. Tesis de Licenciamiento, Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, Contabilidad, Ayacucho.
- Castillejos. (2015). *El impacto de la auditoría operativa en las entidades públicas de América Latina: perspectiva de las entidades fiscalizadoras superiores y de las entidades auditadas*. Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza-españa, Contabilidad, Zaragoza.
- Castillo & Jara. (2015). *El examen especial y su incidencia en los procesos de selección para la contratación de bienes del Instituto Regional de Oftalmología de la Ciudad de Trujillo del año 2014*. Tesis de Licenciamiento, Universidad Privada Antenor Orrego, Contabilidad, Trujillo.
- Correa. (2015). *Auditoría de gestión al cumplimiento de las obras e inversiones presupuestadas para el año 2013 por el Gobierno Municipal del Cantón Morona*. Tesis de Licenciamiento, Universidad Politecnica Salesiana Ecuador, Contabilidad, Cuenca.
- Galeon. (2016). *AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO*. Obtenido de <http://galeon.com/contazepita/AUDITORIA/CUMPLIMIENTO.pdf>
- Guaman. (2012). *La auditoría de cumplimiento en el control y prevención del lavado de activos en instituciones financieras del Ecuador, tesis para optar el grado de maestro en auditoría integral*. Tesis de Mestria, Universidad Tecnica particular de Loja, Contabilidad, Quito.
- Pérez Porto , J., & Gardey, A. (2014). *DEFINICIÓN DE ABASTECIMIENTO*. Obtenido de <https://definicion.de/abastecimiento/>
- Prado. (2015). *Auditoria de cumplimiento y su incidencia en la detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno*

Regional de Ayacucho. Tesis de Licenciamiento, Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Contabilidad, Ayacucho.

Quispe. (2016). *Enfoque moderno de auditoría de desempeño que contribuye en la adecuada ejecución del Presupuesto Público del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, Ayacucho-2015*. Tesis de Licenciamiento, Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Contabilidad, Ayacucho.

Tenorio. (2015). *El control de calidad y su incidencia en la auditoría de cumplimiento en la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, 2014*. Tesis de Licenciamiento, Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Contabilidad, Ayacucho.

Villanueva. (2015). *Los exámenes especiales (Auditoría de cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de las entidades públicas de Lima – Perú, 2012-2014*. Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres, Contabilidad, Lima.

ANEXOS

Anexo 01



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Instrucciones:

La presente técnica, tiene por finalidad recoger información de interés para la investigación, sobre: **La auditoría de cumplimiento instrumento fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimientos en la municipalidad provincial de Vilcashuaman – 2017.** Sobre este particular se le solicita marcar con aspa (X), en las preguntas que usted considere conveniente.

Preguntas

1. ¿La auditoría de cumplimiento es un elemento fundamental para la correcta administración de la Unidad de Abastecimiento?

Si

No

2. ¿El adecuado uso de los recursos públicos mejora la gestión de la Unidad de Abastecimiento?

Si

No

3. ¿El cumplimiento de la normativa legal en la Unidad de Abastecimiento mejora la gestión de la Entidad?

Si

No

4. ¿La Entidad ha implementado el Sistema de Control Interno en la Unidad de Abastecimiento?

Si

No

5. ¿Considera Ud. que la Unidad de Abastecimiento se practica el control previo?

Si

No

6. ¿La oficina de abastecimiento se encuentra debidamente implementado?

Si

No

7. ¿La entidad cuenta con el plan anual de capacitaciones para el personal?

Si

No

8. ¿La capacidad operativa de la Unidad de abastecimiento es adecuada para las operaciones que realiza?

Si

No

Gracias por su participación y colaboración

Anexo 02

Mapa del Departamento del Perú



Anexo 03

Mapa de la Provincia de Huamanga

